

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 127 Martes 6 de julio de 2010 Pág. 24368

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

RECALL INFORMATION MANAGEMENT, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)

GENERAL DE ARCHIVO Y DEPÓSITO, S.A.

SOCIEDAD UNIPERSONAL

ARCE ARCHIVOS CENTRALIZADOS, S.A.

SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

22937

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta general y extraordinaria de accionistas de la sociedad Recall Information Management, S.A., en fecha 29 de junio de 2010, aprobó por unanimidad, la fusión con General de Archivo y Depósito, S.A. (Sociedad Unipersonal), íntegra y directamente participada por Recall Information Management, S.A., y con Arce Archivos Centralizados, S.A. (Sociedad Unipersonal), íntegra e indirectamente participada por Recall Information Management, S.A., mediante la absorción por esta última de General de Archivo y Depósito, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Arce Archivos Centralizados, S.A. (Sociedad Unipersonal). Como consecuencia de la mencionada fusión por absorción Recall Information Management, S.A. adquirirá a título de sucesión universal todos los elementos del Activo y Pasivo de General de Archivo y Depósito, S.A. (Sociedad Unipersonal) y de Arce Archivos Centralizados, S.A. (Sociedad Unipersonal), que quedarán en consecuencia disueltas sin liquidación. Todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona y Valencia. Dicha fusión se aprobó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 49 de la Ley 3/ 2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 30 de junio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración de Recall Information Management, S.A., General de Archivo y Depósito, S.A.U. y de Arce Archivos Centralizados, S.A.U., José Eduardo Grau Costa.

ID: A100052956-1